CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

NUMERO	PS 095 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT	890.983.786-7
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAÑASGORDAS S.A.S. "TRANSCAÑAS S.A.S."
NIT	900.895.506-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PIEDAD CARDONA ORTIZ
C.C.	43.921.968 de Bello - Antioquia
OBJETO	TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO (VEREDAS EL AGUILA, ROBLAR- EL LIMO-TOYO - MORRON-CORREGIMIENTO MANGLAR-PINGURO-SIERRITA Y CUAJARON-FILO DEL MEDIO), QUE CONTRIBUYEN A LA ASISTENCIA REGULAR A CLASE DE NIÑOS, NIÑAS y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE FAVORECER EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO GIRALDO, CUMPLIENDO CON, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024·2027 "GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE BPIN 202500000006413.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L CTE ($146.249.843,00)
PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de 53 días calendario escolar sin superar el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio en la plataforma Secop II.

Entre los suscritos a saber: **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ,** identificadacon cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condición de Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen;

de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE,** quien para los efectos de este contrato se denominará el municipio de Giraldo, y de otra parte, **SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAÑASGORDAS S.A.S. "TRANSCAÑAS S.A.S." NIT 900.895.506-1**, representada legalmente por **MARIA PIEDAD CARDONA ORTIZ,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 43.921.968 de Bello - Antioquia, domiciliado (a) en Cañasgordas (Antioquia), y quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATISTA,** previa la identificación de la necesidad por parte de la administración municipal de contratar los servicios de apoyo a la gestión contenidos en el presente instrumento, se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el servicio objeto del contrato corresponde al Transporte Terrestre Automotor Especial en su modalidad de transporte escolar, regulado en el Capítulo 6, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, que exige contratación con empresa legalmente constituida y habilitada, vehículos y conductores que cumplan condiciones técnicas y de seguridad, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. **2)** Que, por tratarse de municipio con población inferior a treinta mil (30.000) habitantes, se aplica el procedimiento sectorial previsto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6 del Decreto 1079 de 2015: comunicar previamente la necesidad a por lo menos tres (3) empresas habilitadas en el servicio especial; si alguna se presenta y se ajusta a las condiciones, no procede contratar con mixto, colectivo municipal ni particulares, dejando constancia del agotamiento del procedimiento. **3)** Que la selección del contratista se realiza mediante contratación directa, en armonía con la regulación sectorial antes citada, atendiendo a la habilitación en modalidad especial, la capacidad operativa y el ajuste a las condiciones técnicas, de seguridad y de servicio definidas por la entidad territorial. **4)** Que la operación del servicio observará los lineamientos sectoriales: no pasajeros de pie; cada pasajero con puesto y cinturón según ficha de homologación; rutas y paradas previamente establecidas o definidas mediante procedimiento claro; y mecanismos de control y reporte a autoridades competentes cuando apliquen las excepciones previstas por el Decreto 1079 de 2015. **5)** Que la necesidad pública consiste en garantizar la movilidad escolar segura y oportuna para salidas pedagógicas y actividades formativas del calendario académico, contribuyendo al acceso, permanencia y calidad educativa de la población estudiantil del municipio. **6)** Que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere según el Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. Por lo anterior, este contrato será regido las normas jurídicas anteriormente expresadas y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Giraldo, a realizar las siguientes actividades**: TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO (VEREDAS EL AGUILA, ROBLAR- EL LIMO-TOYO -MORRON-CORREGIMIENTO MANGLAR-PINGURO-SIERRITA Y CUAJARON-FILO DEL MEDIO), QUE CONTRIBUYEN A LA ASISTENCIA REGULAR A CLASE DE NIÑOS, NIÑAS y**

JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE FAVORECER EL DESARROLLO COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO GIRALDO, CUMPLIENDO CON, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024·2027 "GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE BPIN 202500000006413. Actividades que desarrollará por sus propios medios o valido de un tercero, siempre que esto último sea autorizado de manera previa y por escrito por parte del contratante. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** Se establece que el contratista deberá prestar los servicios de transporte escolar en el municipio de Giraldo – Antioquia para dar cumplimiento a las actividades planeadas por la Secretaria de Gobierno. Para el cumplimiento del objeto a contratar, se realiza la descripción de las actividades a desarrollar:

RUTA	VALOR DIA	CANTIDAD DIAS CALANDARIO ESCOLAR	VALOR PARCIAL
Ruta 1. Vereda Cuajarón (veredas y sectores aledaños) - Casco Urbano y Casco Urbano - vereda Cuajarón (veredas y sectores aledaños)	$ 670.542,00	53	$ 35.538.726,00
Ruta 2. Vereda El Águila (sectores aledaños) - Casco Urbano y Casco Urbano - Vereda El Águila (sectores aledaños)	$ 405.636,00	53	$ 21.498.708,00
Ruta 3. Vereda El Roblar (sectores aledaños) - Casco Urbano y Casco Urbano - Vereda El Roblar (sectores aledaños)	$ 405.636,00	53	$ 21.498.708,00
Ruta 4. Vereda Filo del Medio (sectores aledaños) - Casco Urbano y Casco Urbano - Vereda Filo del Medio(sectores aledaños)	$ 405.636,00	53	$ 21.498.708,00
Ruta 5. Corregimiento de Pinguro(veredas y sectores aledaños) - Casco Urbano y Casco Urbano corregimiento de Pinguro(veredas y sectores aledaños)	$ 648.467,00	53	$ 34.368.751,00

Ruta 6. Sector El Morrón - Corregimiento de Manglar y Corregimiento de Manglar - Sector El Morrón.	$ 223.514,00	53	$ 11.846.242,00
			$ 146.249.843,00

La supervisión del contrato que en este caso estará a cargo del jefe de la Dependencia Secretaría de Gobierno. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales del presente contrato se estima su valor en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L CTE ($146.249.843,00)** el municipio de Giraldo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: La entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Actas parciales de pago siempre que se cumpla con el 100% de las actividades contratadas, previo recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escritaen cada informe de supervisión del contrato. **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará según disponibilidad 00648 del 04 de septiembre de 2026, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.006 denominado (…) Servicios de transporte. **CUARTA: DURACIÒN DELCONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración de 53 días calendario escolar sin superar el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio en la plataforma Secop II, pero podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes y lo harán a través de otrosí, el cual deberá contarcon la respectiva disponibilidad presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios Profesionales se entenderáperfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes, pero para su ejecuciónse requiere de la aprobación de la garantía única, cuando a ello haya lugar y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)**. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales, vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en este contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. **2)** Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones, así como Presentar los informes, la documentación y la información que se requiera por parte de la supervisión del municipio de Giraldo. **3)** Informar y documentar al Supervisor del contrato, sobre el avance en el desarrollo de la ejecución contractual. **4)** Tener al día sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) al momento de la suscripción del contrato y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Giraldo, se compromete a cancelar el valor pactado por los servicios prestados con ocasión del presente contrato de prestación de servicios

Profesionales a la Administración, en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato; igualmente, facilitará los recursos logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato. **OCTAVA: SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3º del Decreto 1732 de 1.960 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales vigentes, que las adicionen, complementen, sustituyan, o deroguen; el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral algunay podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculicen, retarden o paralicen, y se ejecuten a entera satisfacción, siempre que dicha paralización sea por culpa del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad; lo anterior, sin perjuicio de lafacultad que le asiste a la Administración de la aplicación de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, con ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios Profesionales a la Gestión de la Administración. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Giraldo, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Alcaldía, por mediode acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará suliquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para elcontratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011 y demás normas legalesque las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen. **DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Giraldo. **DÉCIMA TERCERA:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación,modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo juramento, que se entiende acreditado con la firma del presente contrato de prestación de servicios Profesionales, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, la ley 1148de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen omodifiquen, igualmente las inhabilidades contenidas en el Código de Comercio y encualquier otra norma jurídica vigente en Colombia; la contravención a lo anterior, así como

una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011. b) Los Decretos Reglamentarios de la ley 80 de 1.993, en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1562 de 2012 y de las otras normas jurídicas vigentes .c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, fotocopia de la cédula, RUT y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio en los casos aplicables y los demás documentos que deban acreditarse para la idoneidad, además el municipio debe verificar que el contratista no tenga antecedentes, disciplinarios, fiscales y penales, y si es hombre menor de 50 años que haya definido su situación militar. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del **municipio de Giraldo NIT. 890.983.786-7** como asegurado y beneficiario principal de las garantías. Adicionalmente, deberá incluir expresamente al **Departamento de Antioquia**, identificado con **NIT 890.900.286-0**, como asegurado y/o beneficiario adicional una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo legal bajo la normatividad legal colombiana que cumpla con las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total, del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilioel municipio de Giraldo. **VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado únicamente una vez sea aprobado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente. Desde ese momento quedará automáticamente publicado y con plenos efectos jurídicos, sin que se requiera una firma física o publicación adicional distinta a la realizada en la plataforma. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al municipio de Giraldo de toda acción u omisión que por culpa del contratista se haya ocasionado a terceros y que éstos pretendan hacer resarcir en contra del Municipio, por cualquier causa por acción u omisión que se presente, siempre que se demuestre que es con culpa grave o dolo del contratista debidamente probado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende perfeccionado una vez suscripto y/o aprobado electrónicamente por las partes en la plataforma Secop 2.

(FIRMA ELECTRONICA)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Elaboró y Revisó Oficina de Contratación.